

Pautas sobre la libertad de expresión y sus demostraciones

Derechos, reglas, responsabilidades y recursos

En la Universidad de Oregón, las pautas establecidas protegen el derecho a la libertad de expresión, y además garantizan que también se puedan expresar opiniones opuestas. La universidad se esfuerza por equilibrar el derecho a disentir con el derecho a ser escuchado, el derecho a decir lo que uno piensa con el derecho a escuchar. La universidad aplica sus reglas y expectativas de una manera neutral con los puntos de vista expresados.

Material Impreso

- La mayoría de las paredes de los edificios y los accesorios del campus, así como la mayoría de los tableros de anuncios, están regulados. Los operadores de edificios o departamentos pueden determinar qué contenido puede aprobarse (es decir, requerir contenido relacionado con un programa en particular o publicado por grupos universitarios para una audiencia universitaria). Es posible que se quite el material no aprobado o no relacionado
- El material no puede contener amenazas de violencia "verdaderas"

Demostraciones

- No puede interferir con las actividades universitarias programadas o con los oradores (tales como clases o eventos)
- No puede bloquear puertas, pasillos, escaleras, salidas de emergencia, sendas para incendios o derechos de paso públicos, incluidas calles, aceras, etc.
- No puede representar una amenaza para la salud y la seguridad.
- No puede resultar en daño, robo o vandalismo de la propiedad
- No puede exceder la capacidad de ocupación segura en una habitación (Código de Incendios de Oregón, Secciones 104.1, 107.5, 107.6)
- No puede tener llamas abiertas más grandes que una vela estándar en exteriores, ni llamas abiertas en interiores

Sonido

- De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., el sonido amplificado al aire libre en el campus (incluidos los micrófonos, amplificadores y megáfonos) solo está permitido en el anfiteatro de EMU, únicamente con una solicitud aprobada enviada a Servicios de programación y eventos y el sonido amplificado debe ser proporcionado y / o monitoreado por Scheduling and Event Services; el sonido amplificado al aire libre no puede exceder los 83db medidos a 40 pies desde la fuente de sonido en cualquier dirección
- En otros días/horarios, el Código Municipal de Eugene sobre ruido (Secciones 4.080, 4.081, 4.083, 4.084) regula el sonido al aire libre en el campus; el código (con algunas excepciones) prohíbe el sonido exterior amplificado entre las 10:00 p.m. y las 7:00 p.m. a.m., a diario.
- No se permite el sonido amplificado en el interior (no se permiten megáfonos y otros dispositivos amplificadores de sonido en el interior); no se permite el sonido amplificado en las mesas de información al aire libre
- El sonido amplificado por los programadores de eventos está permitido en lugares de atletismo y entretenimiento.

- Sea considerado con las clases y otros eventos cuando haga demostraciones al aire libre

Letreros

- No se podrá utilizar ningún tipo de bastón adheridos a los mismos dentro de los edificios (peligro para la seguridad)
- No puede hacer amenazas de violencia directas y "verdaderas"
- Se podrá retirar si no se revisa en todo momento
- No puede involucrar armas u objetos peligrosos, incluidos los palos o postes de letreros de más de 1 "x 2"

Grafiti

- No se pueden dejar marcas, incluidas de tiza, en los edificios del campus u otras estructuras o superficies; se puede permitir el uso de tiza en ciertas aceras y calles, pero está sujeto a ser quitada, de acuerdo con las normas y prácticas de mantenimiento del campus.

Espacios

- Para permitir el intercambio gratuito de ideas en el campus, la UO tiene reglas y procedimientos para reservar espacio u otras instalaciones.
- Cuando las actividades del campus entran en conflicto entre sí, los funcionarios de la universidad tienen la autoridad de solicitar a los involucrados en una actividad que se detengan, se muevan o cambien su comportamiento, para que la otra actividad pueda continuar.

Las violaciones de los estándares anteriores pueden resultar en una acción de la universidad para detener el comportamiento, así como en consecuencias disciplinarias para los estudiantes o empleados, y una posible acción legal.

Referencias y recursos en línea

- <https://policies.uoregon.edu/policy/by/1/01-administration-and-governance/freedom-inquiry-and-free-speech>
- <https://policies.uoregon.edu/policy/by/1/04-facilities/facilities-scheduling>
- <https://scheduling.uoregon.edu/resources>
- <https://scheduling.uoregon.edu/sites/scheduling1.uoregon.edu/files/EO-Amphitheater-Sound-Policy.pdf>
- <https://www.eugene-or.gov/DocumentCenter/View/2693>
- <https://policies.uoregon.edu/vol-3-administration-student-affairs/ch-1-conduct/student-conduct-code>
- <https://policies.uoregon.edu/proscribed-conduct>

Oficina del consejero general | 1226 University of Oregon, Eugene, OR 97403-1226
Oficina: Johnson Hall, Sala 219 | Tel.: 541-346-3082 F: 541-346-6110 |
gcounsel@uoregon.edu [generalcounsel.uoregon.edu](https://policies.uoregon.edu)

Los visitantes del campus de la University of Oregon tienen la responsabilidad de obedecer las leyes federales y estatales, el código municipal y las reglas y políticas de la University of Oregon, y pueden ser citados por allanamiento o estar sujetos a enjuiciamiento por cualquier comportamiento ilegal cometido en el campus. Además, los estudiantes están sujetos a los requisitos del Código de Conducta Estudiantil, y los miembros de la facultad y el personal están sujetos a las políticas de UO que rigen la Conducta Prohibida, así como a las políticas de la universidad sobre disciplina progresiva.